



**Comisión Permanente de Hacienda**  
**Desarrollo a distancia, de la sesión ordinaria, virtual y sincrónica**  
**Lunes 22 de junio de 2020 a las 09:30 hrs.**  
**Sala virtual que se habilitó para estos efectos,**  
**en el medio electrónico denominado Zoom**

**Relatoría**

**Integrantes:**

Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, En representación del Presidente de la Comisión Permanente de Hacienda;  
Dra. Ruth Padilla Muñoz;  
Mtro. Luis Gustavo Padilla Montes;  
Lic. Jesús Palafox Yáñez;  
C. Francisco Javier Armenta Araiza; y  
Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata, Secretario de Actas y Acuerdos de la Comisión.

**Comité Técnico de Apoyo:**

C.P. Alfredo Nájjar Fuentes, Contralor General;  
Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cutiño, Director de Finanzas;  
Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo, Coordinadora General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica;  
Mtra. Celina Díaz Michel, Coordinadora General de Recursos Humanos; y  
Lic. Juan Carlos Guerrero Fausto, Abogado General.

**Orden del día y Acuerdos**

1.

<b>Oficio:</b> RG/X/400/2020	<b>Fecha:</b> 17 de junio 2020.
<b>Solicita:</b> Rectoría General.	
<b>Asunto:</b> SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA REASIGNACIÓN DE RECURSOS. El Dr. Ricardo Villanueva Lomelí, Rector General, remite en cumplimiento de la normatividad universitaria, la solicitud para que se autorice la reasignación de algunas partidas aprobadas en el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2020 de la Universidad de Guadalajara, por un monto total de \$770'481,786.34 (SETECIENTOS SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 34/100 M.N.).	
<b>Fundamento:</b> Inciso a) del numeral 2.16 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de Guadalajara. 2.16 "Las modificaciones al presupuesto aprobado se realizarán de manera previa al ejercicio del gasto y podrán ser": a. Ampliaciones, reducciones o transferencias de las partidas presupuestales (incluyendo los techos presupuestales de las entidades y dependencias universitarias), se deberá solicitar el visto bueno del Rector General previo al gasto y debidamente motivada a través de la Vicerrectoría Ejecutiva, a fin de que sea propuesto para análisis y aprobación de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.	

1.1. **ACUERDO.** Pendiente para la próxima sesión.



2.

<b>Oficio:</b> REC/098/2020	<b>Fecha:</b> 10 de junio de 2020.
<b>Solicita:</b> Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias	
<b>Asunto:</b> SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA COMPENSACIÓN EXTERNA CON LA EMPRESA INMOBILIARIA UNIVERSITARIA UNITERRA. El Dr. Carlos Beas Zárate, Rector del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, solicita autorización para realizar la compensación externa, con la empresa INMOBILIARIA UNIVERSITARIA UNITERRA, para la ejecución de los trabajos relacionados con el Parque Botánico "Luz María Villareal de Puga" a desarrollarse en el predio denominado "El Disparate", en el Municipio de Guadalajara; por la cantidad de \$ 6'987,000.00 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), las cuales incluyen lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"><li>➤ Anteproyecto del Plan Maestro para el Jardín Botánico de la Universidad de Guadalajara.</li><li>➤ Proyecto Ejecutivo de la primera etapa de urbanización para el Jardín Botánico de la Universidad de Guadalajara.</li><li>➤ Proyecto Ejecutivo Arquitectónico y de Ingenierías, para el edificio del Centro Interpretativo del Jardín Botánico de la Universidad de Guadalajara.</li><li>➤ Proyecto Ejecutivo de las áreas de Viveros y Operación para el Jardín Botánico de la Universidad de Guadalajara.</li></ul>	
Asimismo, el Dr. Beas Zárate, menciona que los recursos financieros para estos proyectos serán cubiertos por el Fideicomiso del Fondo de Infraestructura Física de la Red Universitaria CUCBA, de ejercicios anteriores con el fondo número 1.3.13.3, dichos recursos se encuentran comprometidos según conciliación presupuestal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, realizada mediante el Sistema Contable Institucional (AFIN).	
<b>Fundamento:</b> numeral 2.16 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2020 de la Universidad de Guadalajara establece lo siguiente: "2.16 Las modificaciones al presupuesto aprobado se realizarán de manera previa al ejercicio del gasto y podrán ser: .....c. <b>Compensaciones externas:</b> el pago de bienes y servicios entre entidades o dependencias universitarias, será autorizado por los titulares de cada dependencia universitaria mediante documento (acuerdo de compensación) que avale la presentación y recepción del servicio. Para el caso de compensaciones externas entre entidades o dependencias y empresas universitarias se comprobará mediante factura proforma. Las compensaciones externas que sean iguales o superiores a 1,000 veces el valor mensual de la unidad de medida y actualización, deberá autorizarse por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, previa justificación de la entidad o dependencia solicitante."	

**El Contralor General:** Sobre el particular esta Contraloría General considera, que por tratarse de una empresa Universitaria y en base a lo manifestado por el Rector del CUCBA, respecto de que, las propuestas de Uniterria Inmobiliaria Universitaria son las más económicas de conformidad con el estudio de mercado realizado y que cuenta con los recursos materiales y humanos para llevar a cabo los proyectos, y si cumple con lo establecido en el Artículo 27 fracción II, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, y toda vez que como lo menciona los recursos se encuentran comprometidos según la conciliación presupuestal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, realizada mediante el Sistema Contable Institucional (AFIN), si esa Comisión Permanente de Hacienda del Consejo General Universitario lo autoriza, se podría atender la solicitud del Dr. Beas Zárate. Así mismo, recomendamos se integren al expediente de adjudicación correspondiente, la información y documentación que acredite que efectivamente se trata de la mejor oferta, en garantía, precio y calidad. Finalmente, considerando que, si los proyectos en cuestión son pagados con Subsidio Federal, es oportuno mencionar que se deberá tener especial cuidado en cumplir la normatividad en su conjunto, que regula el ejercicio de los Recursos Federales.





**El Director de Finanzas:** considera viable llevar a cabo el proceso y comprobar mediante factura proforma, por tratarse de una Empresa Universitaria, con fundamento en el lineamiento 2.16, inciso C de las Normas y Políticas del Presupuesto de Ingresos y Egresos que señala: **"2.16 Las modificaciones al presupuesto aprobado se realizarán de manera previa al ejercicio del gasto y podrán ser: .....c. Compensaciones externas: el pago de bienes y servicios entre entidades o dependencias universitarias, será autorizado por los titulares de cada dependencia universitaria mediante documento (acuerdo de compensación) que avale la presentación y recepción del servicio. Para el caso de compensaciones externas entre entidades o dependencias y empresas universitarias se comprobará mediante factura proforma. Las compensaciones externas que sean iguales o superiores a 1,000 veces el valor mensual de la unidad de medida y actualización, deberá autorizarse por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, previa justificación de la entidad o dependencia solicitante."**

**La Coordinadora General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica:** me permito comentar lo siguiente: El numeral 2.16 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2020 de la Universidad de Guadalajara establece lo siguiente: **"2.16 Las modificaciones al presupuesto aprobado se realizarán de manera previa al ejercicio del gasto y podrán ser: .....c. Compensaciones externas: el pago de bienes y servicios entre entidades o dependencias universitarias, será autorizado por los titulares de cada dependencia universitaria mediante documento (acuerdo de compensación) que avale la presentación y recepción del servicio. Para el caso de compensaciones externas entre entidades o dependencias y empresas universitarias se comprobará mediante factura proforma. Las compensaciones externas que sean iguales o superiores a 1,000 veces el valor mensual de la unidad de medida y actualización, deberá autorizarse por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, previa justificación de la entidad o dependencia solicitante."** De la misma forma, considero importante mencionar que de acuerdo a la consulta realizada al sistema AFIN, los recursos con los que pretende realizarse la compensación externa se encuentran disponibles, por lo que en opinión de esta Coordinación General se estima viable la petición del Centro Universitario. Sin embargo, tomando en consideración que la compensación externa requieren realizarla con dos fuentes de financiamiento distintas (subsidio estatal 2014 y 2018), se recomienda escuchar el pronunciamiento por parte de la Dirección de Finanzas para evitar ser observados por parte de los organismos fiscalizadores. Igualmente, se informe la manera en como el Centro Universitario deberá hacer los registros en el sistema AFIN, para no tener problemas al momento de ejercer y comprobar los recursos.

**Abogado General:** Por todo lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo dispuesto en la norma 2.16 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2020, así como el numeral 2.19 de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2020, se considera que la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario es competente para conocer las solicitudes de autorización de compensaciones externas entre entidades de la Red y Empresas Universitarias. Para realizar lo anterior, se recomienda considerar lo establecido en la circular VR/circular06/2017, la cual señala en su apartado II, el procedimiento a seguir en el caso de las compensaciones externas entre entidades de la red y empresas universitarias, y cuidando el cumplimiento de lo señalado en el formato de Acuerdo para Compensaciones Externas, que respalde la prestación y recepción de los bienes o servicios.

**2.1. ACUERDO.** De conformidad a lo establecido en el inciso c) del numeral 2.16 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2020 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza al Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias a realizar la compensación externa con la empresa INMOBILIARIA UNIVERSITARIA UNITERRA, para la ejecución de los trabajos relacionados con el Parque Botánico "Luz María Villareal de Puga" a desarrollarse en el predio denominado "El Disparate", en el Municipio de Guadalajara; por la cantidad de \$ 6'987,000.00 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), las cuales incluyen lo siguiente: 1) Anteproyecto del Plan Maestro para el Jardín Botánico de la Universidad de Guadalajara; 2) Proyecto Ejecutivo de la primera etapa de urbanización para el Jardín Botánico de la Universidad de Guadalajara; 3) Proyecto Ejecutivo Arquitectónico y de Ingenierías, para el edificio del Centro Interpretativo del Jardín Botánico de la Universidad de Guadalajara; 4) Proyecto Ejecutivo de las áreas de Viveros y Operación para el Jardín Botánico de la Universidad de Guadalajara; con cargo a recursos provenientes del Fideicomiso del Fondo de Infraestructura Física de la Red Universitaria CUCBA.





3.

Oficio: SGRAL/II./06/2020/104	Fecha: 02 de junio de 2020
<b>Solicita: Unidad de Conservación y Mantenimiento del Edificio de Rectoría General</b>	
<p><b>Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA 5 ELEVADORES.</b> El Lic. José Guadalupe Rodríguez Sedano, Responsable de la Unidad de Conservación y Mantenimiento del Edificio de la Rectoría General, envía la propuesta para la renovación del contrato de servicio de mantenimiento completo para 5 elevadores del Edificio de la Rectoría General, enviada por la empresa denominada "KONE MEXICO, S.A. de C.V.," por el período del 01 de junio de 2020 al 31 de diciembre de 2021, de conformidad con lo que establece el artículo 27, fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Adjudicaciones y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara; por la cantidad de \$71,784.33 (SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 33/100 M.N.), IVA incluido. El Lic. Rodríguez Sedano, menciona que en años anteriores se ha realizado el mismo trámite para la renovación de dicho servicio y desde entonces se ha contratado a la compañía KONE MEXICO, S.A. de C.V., ya que es el único que respeta las garantías y condiciones de responsabilidad civil vigentes, además es el único distribuidor autorizado de la marca KONE dentro del mercado mexicano que puede proporcionar el servicio de mantenimiento con personal capacitado y actualizado, utilizando herramientas adecuadas para cada equipo y sustituyendo refacciones originales cuando se requiere, situación que se muestra en el adecuado funcionamiento de los equipos, además de que tiene contemplado en los próximos meses cambiar algunos componentes que deben reemplazarse periódicamente de manera preventiva, cuyo costo es considerado elevado y que lo cubre el contrato de mantenimiento de los equipos. En razón de lo anterior, el Lic. Rodríguez Sedano pone a consideración los razonamientos por los cuales recomienda que se autorice la contratación de la compañía KONE MEXICO, S.A. de C.V., tomando en cuenta todas las ventajas que otorga.</p>	
<p><b>Fundamento: Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, artículo 16:</b> Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, se realizarán mediante los siguientes procedimientos: <b>Artículo 27.</b> Los siguientes casos quedan exentos de sujetarse a los procedimientos establecidos en las fracciones, misma que señalan lo siguiente: <b>II.</b> Cuando se trate de adquisiciones o contratación de servicios provenientes de personas físicas o jurídicas, cuyos ofrecimientos presenten condiciones excepcionalmente favorables en garantía, precio y calidad, siempre que sean autorizados por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario o por las Comisiones de Hacienda de los Consejos de Centro y Sistemas, respecto de su ámbito de competencia.</p>	

**El Contralor General:** esta Contraloría General considera que conforme a los razonamientos manifestados y justificados anteriormente, respecto de que, el servicio proporcionado por la empresa KONE MEXICO, S.A. DE C.V., cumple con lo establecido en el Artículo 27 fracción II, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, toda vez que se trata de la mejor opción en garantía, precio y calidad, así como que el servicio de mantenimiento requerido es ofrecido a través de un proveedor único, si esa Comisión Permanente de Hacienda del Consejo General Universitario lo autoriza, se podría atender la solicitud del Lic. José Guadalupe Rodríguez Sedano. Recomendando se integre al expediente de adjudicación correspondiente, el contrato debidamente firmado, así como, la información y documentación que acredite que efectivamente se trata de la mejor oferta, en garantía, precio y calidad.





**El Director de Finanzas:** opina que de estimarlo conveniente esta Comisión, dicha Dirección considera viable contratar los servicios de mantenimiento para cinco elevadores del Edificio de la Rectoría General, con la compañía KONE MÉXICO, S.A. de C.V., en razón de que es proveedor certificado por la marca KONE, para brindar servicio de mantenimiento, además se garantiza continuar con la garantía respecto al mantenimiento que se les ha brindado, con fundamento en la fracción III del artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Sector Público, que señala: artículo 41. Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando: III Existan circunstancias que puedan provocar pérdida o costos adicionales importantes, cuantificados y justificados. Finalmente recomienda se solicite a la entidad responsable, integre al expediente, documento que acredite que la compañía KONE MÉXICO, S.A. de C.V., es proveedor certificado por la marca KONE, para brindar servicio de mantenimiento y atender en todo momento las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos, los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2020 y circulares vigentes a fin de ejercer en legalidad los recursos públicos.

**La Coordinadora General de Servicios e Infraestructura Tecnológica:** En opinión de esta Coordinación General, se considera viable la petición de conformidad con lo dispuesto en la fracción II, del artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, misma que señala lo siguiente: *"Artículo 27. Los siguientes casos quedan exentos de sujetarse a los procedimientos establecidos en las fracciones I, II y III del artículo 16: II. Cuando se trate de adquisiciones o contratación de servicios provenientes de personas físicas o jurídicas, cuyos ofrecimientos presenten condiciones excepcionalmente favorables en garantía, precio y calidad, siempre que sean autorizados por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario o por las Comisiones de Hacienda de los Consejos de Centro y Sistemas, respecto de su ámbito de competencia.* Asimismo, es importante señalar que la solicitud indica que el proveedor es el único distribuidor autorizado de la marca KONE dentro del mercado mexicano, que respeta las garantías y condiciones de responsabilidad civil vigentes, que puede proporcionar el mantenimiento con personal capacitado y actualizado, utilizando herramientas adecuadas para cada equipo, sustituyendo refacciones originales cuando se requiera, además de que tiene contemplado en los próximos meses cambiar algunos componentes que deben reemplazarse periódicamente de manera preventiva, cuyo costo es considerado elevado y que lo cubre el contrato de mantenimiento de los equipos. Cabe hacer mención, que año con año se realiza la revocación de este contrato de mantenimiento, sin embargo, no se tiene registro de que se haya solicitado la contratación del mismo por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de mayo de 2020. Se debe tomar en cuenta que el servicio de mantenimiento, llevado a cabo por una empresa especializada, no solo permite garantizar la calidad en el estado de las instalaciones, sino también la seguridad de todas las personas que lo utilizan. No obstante lo anterior, la resolución a la presente se deja a consideración de los miembros de la Comisión.

**El Abogado General:** No tiene inconveniente en que la citada contratación se autorice en los términos del artículo 27, fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Adjudicaciones y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, únicamente se sugiere que se especifique si la empresa otorgará fianza de cumplimiento y/o defectos, o si en su caso se le eximirá de la entrega de las mismas.

**3.1. ACUERDO.** De conformidad a lo establecido en el artículo 27 fracción II, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, y en virtud de que la empresa denominada "KONE MEXICO, S.A. de C.V." respeta las garantías y condiciones de responsabilidad civil vigentes, además es el único distribuidor autorizado de la marca KONE dentro del mercado mexicano que puede proporcionar el servicio de mantenimiento con personal capacitado y actualizado, utilizando herramientas adecuadas para cada equipo y sustituyendo refacciones originales cuando se requiere, situación que se muestra en el adecuado funcionamiento de los equipos, además de que tiene contemplado en los próximos meses cambiar algunos componentes que deben reemplazarse periódicamente de manera preventiva, cuyo costo es elevado y quedaría cubierto conforme al contrato de mantenimiento de los equipos; se autoriza a la Unidad de Conservación y Mantenimiento del Edificio de la Rectoría General, la renovación del contrato de servicio de mantenimiento completo para 5 elevadores del Edificio de la Rectoría General, con la empresa denominada "KONE MEXICO, S.A. de C.V." por el período del 01 de junio de 2020 al 31 de diciembre de 2021, por la cantidad de \$71,784.33 (SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 33/100 M.N.), mensuales IVA incluido.





4.

Oficio: CGSU/395/2020	Fecha: 05 de junio de 2020
<b>Solicita: Coordinación General de Servicios a Universitarios</b>	
<p><b>Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE RECURSOS PARA EL PAGO DE PERSONAL DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL TECNOLÓGICO.</b> El Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez, Coordinador General de Servicios a Universitarios, mediante el cual menciona que las Instalaciones Deportivas del Tecnológico (IDT), dependencia que atiende a poco más de 9,725 usuarios al día, en 13 disciplinas deportivas, así como a las selecciones universitarias de alto rendimiento, que representan a nuestra Institución en competencias nacionales e internacionales, además de apoyar a otras dependencias de la Red, para que en estas instalaciones realicen sus eventos masivos, como el caso de los torneos interprepas del SEMS, entre otros. Además, menciona que dichas instalaciones deportivas, basan su mantenimiento, nómina y mejoras, a los ingresos autogenerados en las mismas, por concepto de inscripciones a las diferentes disciplinas deportivas, arrendamiento de espacios para algún evento en particular, el uso de algunas áreas como la unidad deportiva, la pista de atletismo etc.; asimismo, menciona que debido a la pandemia y siguiendo con la estrategia implementada en la Red, por el Rector General para hacer frente a esta situación, las mencionadas instalaciones fueron cerradas a los usuarios, motivo por el cual dejo de percibir ingresos para hacer frente a sus compromisos. El Mtro. Castellanos Gutiérrez, menciona que la nómina que se cubre con los ingresos generados por las Instalaciones Deportivas del Tecnológico, consta de 49 instructores, con pago vía honorarios y con un costo de \$317,847.00 (TRESCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), mensualmente; los responsables de área, personal administrativo y de servicio, con contratos laborales, son un total de 38 personas con un costo de \$809,560.48 (OCHOCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 48/100 M.N.) mensuales. Por lo anterior, solicita apoyo para cubrir dichas nóminas de los trabajadores de las IDT, las cuales fueron cubiertas hasta el mes de marzo con sus propios ingresos.</p>	
<p><b>Fundamento: Inciso a) del numeral 2.16 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de Guadalajara. 2.16</b> "Las modificaciones al presupuesto aprobado se realizarán de manera previa al ejercicio del gasto y podrán ser": a. Ampliaciones, reducciones o transferencias de las partidas presupuestales (incluyendo los techos presupuestales de las entidades y dependencias universitarias), se deberá solicitar el visto bueno del Rector General previo al gasto y debidamente motivada a través de la Vicerrectoría Ejecutiva, a fin de que sea propuesto para análisis y aprobación de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.</p>	

**El Contralor General:** Con fundamento en el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2020, norma 2.13 que a la letra señala: "Toda ampliación o requerimiento de recursos adicionales, así como el incremento al irreductible del techo presupuestal, salvo en los casos en que la naturaleza del fondo lo determine, se deberá solicitar el visto bueno del Rector General previo al gasto y debidamente motivada a través de la Vicerrectoría Ejecutiva, a fin de que sea propuesto para análisis y aprobación de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario. Para esta autorización, la Comisión Permanente de Hacienda tomará en cuenta la validación de la existencia del recurso disponible emitida por la Dirección de Finanzas, con excepción de los ingresos autogenerados, ya que estos estarán sujetos al ingreso previo de los mismos a las cuentas bancarias institucionales", esta Contraloría General considera que por tratarse de un evento de fuerza mayor se podría atender lo solicitado siempre y cuando se cuente con los recursos presupuestales disponibles (mismos que de preferencia deberán ser de ingresos autogenerados). Sin embargo, al tratarse de pagos de nóminas por realizar a personal que no forma parte de la plantilla de la Universidad de Guadalajara se recomienda se solicite la opinión del Abogado General y de la Coordinación General de Recursos Humanos al respecto.





**El Director de Finanzas:** Me permito comunicar a los integrantes de esa Comisión, que no se han dejado de cubrir los sueldos del personal con contrato laboral de esa Coordinación General, en razón que desde el mes de marzo del presente, se ha asignado a dicha Coordinación el financiamiento de ingresos autogenerados sujeto de reintegro hasta por la cantidad de \$1' 862,315, aproximadamente. Por lo anterior, al no contar con recursos adicionales para el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2020 y dada la baja recaudación de los ingresos autogenerados desde el mes de marzo, de estimarlo conveniente esa Comisión, la situación del personal con contrato laboral, podría ser revisada por la Coordinación General de Recursos Humanos para la revisión de la viabilidad de su continuidad y para el caso de los honorarios técnicos o profesionales, estos son contratados por un trabajo o periodo específico, para este supuesto, se estima que no existiría la obligación de pago.

**La Coordinadora General de Servicios e Infraestructura Tecnológica:** comentar lo siguiente: En el oficio de petición de la CGSU no se especifica con claridad el periodo de tiempo que requiere apoyo para cubrir la nómina, sólo menciona el costo mensual que representa y que esta fue cubierta hasta el mes de marzo con ingresos propios. Se considera necesario revisar la vigencia de los contratos del personal de las IDT para valorar su renovación, tomando en cuenta que los centros o complejos deportivos fueron clasificados como actividades no esenciales, que no cuenta con autorización para reiniciar actividades por la emergencia sanitaria generada por la pandemia COVID-19. Los recursos que dispone la Institución en este momento son limitados. No obstante lo anterior, la resolución a la presente se deja a consideración de los miembros de la Comisión.

**El Abogado General:** considera que la CGSU debe llevar a cabo el procedimiento previsto en la norma 2.13 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2020, en relación con la ampliación o requerimiento de recursos adicionales, con el objeto de que la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario esté en condiciones de analizar y en su caso, aprobar la solicitud de recursos. Finalmente, se asegure tomar en cuenta lo establecido en la norma 2.21 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2020, en la cual se prevé que, en caso de que se presente una disminución de los ingresos aprobados en el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de Guadalajara, derivado de que el nivel de recaudación no cumplió las metas establecidas y a fin de cumplir con el principio de sostenibilidad presupuestaria de recursos disponibles, se deberán ajustar los siguientes rubros y con el siguiente orden: Gastos de comunicación social; gastos corriente que no sea un subsidio directo; percepciones extraordinarias de servicios personales.

**4.1. ACUERDO.** Pendiente para la próxima sesión de la Comisión.

5.

<b>Oficio:</b> RG/X/399/2020	<b>Fecha:</b> 17 de junio 2020.
<b>Solicita:</b> Rectoría General.	
<b>Asunto:</b> SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA REASIGNACIÓN DE RECURSOS. El Dr. Ricardo Villanueva Lomelí, Rector General, remite en cumplimiento de la normatividad universitaria, la solicitud para que se realice la reasignación de recursos de una de las partidas aprobadas en el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2020 de la Universidad de Guadalajara, a saber: del Programa Institucional "Fomento a la Internacionalización en Casa", al Compromiso Institucional "Reserva Contingente", por la cantidad de \$10,000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.). La solicitud obedece, a que los recursos aprobados en el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2020 para el Compromiso Institucional "Reserva Contingente", fueron utilizados para cubrir gastos generados por la Emergencia Sanitaria generada por la Pandemia COVID-19, por lo que en este momento no se cuenta con recursos disponibles para atender los proyectos que se financiarían con recursos de este compromiso institucional.	
<b>Fundamento:</b> Inciso a) del numeral 2.16 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de Guadalajara. 2.16 "Las modificaciones al presupuesto aprobado se realizarán de manera previa al ejercicio del gasto y podrán ser": a. Ampliaciones, reducciones o transferencias de las partidas presupuestales (incluyendo los techos presupuestales de las entidades y dependencias universitarias), se deberá solicitar el visto bueno del Rector General previo al gasto y debidamente motivada a través de la Vicerrectoría Ejecutiva, a fin de que sea propuesto para análisis y aprobación de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.	





**5.1. ACUERDO.** De conformidad a lo establecido en el inciso a) del numeral 2.16 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2020 de la Universidad de Guadalajara, y en virtud de que los recursos aprobados en el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2020 para el Compromiso Institucional "Reserva Contingente", fueron utilizados para cubrir gastos generados por la Emergencia Sanitaria generada por la Pandemia COVID-19, por lo que en este momento no se cuenta con recursos disponibles para atender los proyectos que se financiarían con recursos de este compromiso institucional; se autoriza a la Rectoría General la reasignación de recursos por la cantidad de \$10,000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) aprobados en el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2020 de la Universidad de Guadalajara para el Programa Institucional "Fomento a la Internacionalización en Casa" y que pasarán al Compromiso Institucional "Reserva Contingente".

6.

<b>Oficio:</b> CEI/URT/1527/2020	<b>Fecha:</b> 16 de junio 2020.
<b>Solicita:</b> Coordinación de Estudios Incorporados.	
<b>Asunto:</b> INFORME DEL ESTADO DE CUENTA DE LA RECAUDACIÓN A LA FECHA POR CONCEPTO DE REVOE. El Mtro. Germán Torres López, Coordinador de Estudios Incorporados, informa el estado de cuenta de la recaudación a la fecha por concepto de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, correspondiente al ciclo escolar 2019 "B" que asciende a la cantidad de \$31 '276,659.23 (TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 23/100 M.N.).	

**6.1. ACUERDO.** Se tiene a la Coordinación de Estudios Incorporados, presentando el informe del estado de cuenta de la recaudación a la fecha por concepto de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, correspondiente al ciclo escolar 2019 "B" que asciende a la cantidad de \$31 '276,659.23 (TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 23/100 M.N.).

7.

<b>Oficio:</b> número 830/2020	<b>Fecha:</b> 04 de junio de 2020.
<b>Solicita:</b> Contralor General.	
<b>Asunto:</b> SEGUIMIENTO DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA COORDINACIÓN DE POSGRADO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD. El C.P. Alfredo Nájjar Fuentes, Contralor General, informa que ha agotado las acciones correspondientes para solventar las diferencias resultantes con motivo de las entrega-recepción No. 51/2017, de la Coordinación de Posgrado del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, que se encontraba a cargo de la Dra. Mónica Vázquez del Mercado Espinoza anterior Coordinadora, sin obtener la solventación que permitiera la localización, reposición o pago de 181 bienes reportados como no localizados, según oficio Nos. 160/2017 y 193/2018, del 11 de octubre de 2017 y 16 de noviembre de 2018, emitidos por la Dra. Erika Martínez López, Coordinadora en turno de la Coordinación de Posgrado del CUCS. El valor actualizado de los bienes es de \$316,082.10 (TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL OCHENTA Y DOS PESOS 10/100 M.N.).	

**7.1. ACUERDO.** De conformidad a lo previsto en el artículo 37 del Reglamento del Sistema de Fiscalización de la Universidad de Guadalajara, instrúyase a la Oficina del Abogado General, para que realice las diligencias necesarias para lograr la reparación del daño patrimonial.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

8.

Oficio: número S.AD/136/2020	Fecha: 15 de junio de 2020.
Solicita: <b>Contralor General.</b>	
<b>Asunto: SEGUIMIENTO DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE PROYECTOS DE COMUNICACIÓN DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ARTE, ARQUITECTURA Y DISEÑO.</b> El Dr. Everardo Partida Granados, Secretario Administrativo del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, informa que como resultado de la revisión del expediente de entrega-recepción No. 2865/19, correspondiente al Departamento de Proyectos de Comunicación de dicho Centro, no fue localizado el activo con el ID 1603645 (Monitor marca Apple Mac, sin modelo y sin número de serie) cuyo valor actualizado del artículo es de \$0.00; lo anterior de acuerdo al oficio CGP/139/19, de la Coordinación General de Patrimonio. Por lo anterior, solicita la autorización para dar de baja el bien antes descrito.	

8.1. **ACUERDO.** De conformidad a lo dispuesto en la fracción III, artículo 85 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se autoriza al Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, la baja del bien no localizado en la entrega-recepción No. 2865/19, con el ID 1603645 (Monitor marca Apple Mac, sin modelo y sin número de serie), cuyo valor actualizado es de \$0.00, correspondiente al Departamento de Proyectos de Comunicación, para lo cual dicho Centro Universitario, deberá continuar con el trámite de baja correspondiente.

9.

Oficio: número 0873/2020	Fecha: 15 de junio de 2020.
Solicita: <b>Contralor General.</b>	
<b>Asunto: INFORME DE REVISIÓN.</b> El C.P. Alfredo Najar Fuentes, Contralor General, remite el tercer reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión para verificar el cumplimiento de la normatividad que regula el uso y custodia del parque vehicular, del <b>Centro Universitario del Sur</b> , según orden de revisión número 126/2019. <b>2 observaciones pendientes y 2 parcialmente solventadas.</b>	

9.1. Lo acordado en las sesiones de fecha 11 y 25 de mayo del año en curso, respecto del asunto en cuestión queda sin efecto tomando en consideración que la dependencia ha estado remitiendo información al respecto y por ello la Comisión ha tomado el siguiente **ACUERDO**. Notifíquese al Rector del Centro Universitario del Sur, que se le solicita de manera inmediata, entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que, para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia señalada, a partir de la reactivación de los términos y plazos en la Universidad de Guadalajara.

10.

Oficio: número 0844/2020	Fecha: 10 de junio de 2020.
Solicita: <b>Contralor General.</b>	
<b>Asunto: INFORME DE REVISIÓN.</b> El C.P. Alfredo Najar Fuentes, Contralor General, remite el informe de resultados de la revisión selectiva de la información y documentación que respalda el dictamen de admisión de alumnos correspondiente al Calendario 2020 "A", del <b>Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño</b> , según orden de revisión número 058/2020. <b>No resultaron observaciones que hacer constar.</b>	

10.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, que no resultaron observaciones que hacer constar.

10.2. **ACUERDO.** Los integrantes de la Comisión de Hacienda, reconocen la labor de su Centro y del personal bajo su cargo en las actividades relacionadas con el desarrollo de la presente auditoría. Notifíquese.





11.

<b>Oficio:</b> número 0846/2020	<b>Fecha:</b> 10 de junio de 2020.
<b>Solicita:</b> Contralor General.	
<b>Asunto:</b> INFORME DE REVISIÓN. El C.P. Alfredo Najjar Fuentes, Contralor General, remite el informe de resultados de la revisión al procedimiento de entradas, salidas y control interno del almacén, <b>del Centro Universitario del Norte</b> , según orden de revisión número 029/2020. <b>No resultaron observaciones que hacer constar.</b>	

- 11.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario del Norte, que no resultaron observaciones que hacer constar.
- 11.2. **ACUERDO.** Los integrantes de la Comisión de Hacienda, reconocen la labor de su Centro y del personal bajo su cargo en las actividades relacionadas con el desarrollo de la presente auditoría. Notifíquese.

12.

<b>Oficio:</b> número 0848/2020	<b>Fecha:</b> 10 de junio de 2020.
<b>Solicita:</b> Contralor General.	
<b>Asunto:</b> INFORME DE REVISIÓN. El C.P. Alfredo Najjar Fuentes, Contralor General, remite el informe de resultados de la revisión al procedimiento de entradas, salidas y control interno del almacén, <b>del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño</b> , según orden de revisión número 001/2020. <b>No resultaron observaciones que hacer constar.</b>	

- 12.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, que no resultaron observaciones que hacer constar.
- 12.2. **ACUERDO.** Los integrantes de la Comisión de Hacienda, reconocen la labor de su Centro y del personal bajo su cargo en las actividades relacionadas con el desarrollo de la presente auditoría. Notifíquese.

13.

<b>Oficio:</b> número 0875/2020	<b>Fecha:</b> 15 de junio de 2020.
<b>Solicita:</b> Contralor General.	
<b>Asunto:</b> INFORME DE REVISIÓN. El C.P. Alfredo Najjar Fuentes, Contralor General, remite el informe de resultados de la revisión selectiva de la información y documentación que respalda el dictamen de admisión de alumnos correspondiente al Calendario 2020 "A", <b>del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías</b> , según orden de revisión número 060/2020. <b>No resultaron observaciones que hacer constar.</b>	

- 13.1. **ACUERDO.** Notifíquese a la Rectora del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, que no resultaron observaciones que hacer constar.
- 13.2. **ACUERDO.** Los integrantes de la Comisión de Hacienda, reconocen la labor de su Centro y del personal bajo su cargo en las actividades relacionadas con el desarrollo de la presente auditoría. Notifíquese.





14.

<b>Oficio:</b> número 0877/2020	<b>Fecha:</b> 15 de junio de 2020.
<b>Solicita:</b> Contralor General.	
<b>Asunto:</b> INFORME DE REVISIÓN. El C.P. Alfredo Najar Fuentes, Contralor General, remite el informe de resultados de la revisión al procedimiento de entradas, salidas y control interno del almacén, del Centro Universitario de la Costa, según orden de revisión número 047/2020. <b>No resultaron observaciones que hacer constar.</b>	

- 14.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario de Costa, que no resultaron observaciones que hacer constar.
- 14.2. **ACUERDO.** Los integrantes de la Comisión de Hacienda, reconocen la labor de su Centro y del personal bajo su cargo en las actividades relacionadas con el desarrollo de la presente auditoría. Notifíquese.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión siendo las 11:30 hrs. del día de su fecha, firman al calce los integrantes de la Comisión Permanente de Hacienda

Dr. Héctor Raúl Solís Gadea

En representación del Presidente de la Comisión Permanente de Hacienda

Dra. Ruth Padilla Muñoz

Lic. Jesús Palafox Yañez

Mtro. Luis Gustavo Padilla Montes

C. Francisco Javier Armenta Araiza

Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata  
Secretario de Actas y Acuerdos